



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Creada por Resolución Departamental Nro. 16236 del 27 de noviembre de 2002 y modificada parcialmente por Resolución Municipal Nro. 0125 del 23 de abril de 2004. Autorizada por Resolución Nro. 201850043111 de 2018 para prestar el servicio educativo de la Media Técnica en la Especialidad Comercio por 5 años y de manera indefinida mientras subsistan las condiciones que le dieron origen, tal y como se ordena en la Resolución Nro. 202350040801 de 2023.

CIRCULAR N° 17 (25 de agosto de 2025)

PARA: Operadores del Programa Buen Comienzo, ICBF, Centros de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles y Padres de familia de los niños y niñas que inician su tránsito a la educación formal en grado transición para el año lectivo 2026.

DE: Luz Marily Arias Castañeda - Rectora

ASUNTO: Proceso de matrícula para estudiantes del grado transición 2026 por convenio de continuidad

Reciban un cordial saludo

Dando cumplimiento a las directrices y orientaciones contenidas en la Resolución 202550041789 del 09 de junio de 2025, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y los convenios de continuidad firmados entre la Institución Educativa Doce de Octubre y los operadores del Programa Buen Comienzo, Centros de Desarrollo Infantil, Programas de Primera Infancia del ICBF y Hogares Infantiles de Medellín, se dan las siguientes directrices:

1. Reunión para entrega de pre-matrículas:

Los representantes de los operadores del Programa Buen Comienzo, Centros de Desarrollo Infantil, ICBF y Hogares Infantiles deben asistir el viernes 5 de septiembre de 2025 a las 8:00 am en el Auditorio de la Sede Secundaria de la Institución. Allí se entregarán las prematrículas y la información del proceso.

2. Devolución de documentación:

La entidad prestadora del servicio se compromete a entregar la documentación legal de cada niño y niña, el día **viernes 12 de septiembre de 2025** en la Secretaría de la Institución Educativa Doce de Octubre (favor ser puntual con esta fecha de entrega para cumplir con el cronograma). Esta documentación debe entregarse organizada en la secretaría de la institución en las horas de la mañana entre las 8:00 am a 11:00 am.

Documentos necesarios:

- Fotocopia clara del documento de identidad, garantizando la edad reglamentaria de cinco (5) años cumplidos a más tardar el día 31 de marzo de 2026.
- Fotocopia del documento de los padres de familia o acudientes al 150%.
- Fotocopia del carné de vacunas legible y por ambos lados.
- Fotocopia del Certificado del SISBEN y Certificado del FOSYGA.
- Fotocopia de recibo de servicios públicos donde se vea la dirección de la vivienda.
- SI ES DESPLAZADO, debe presentar una carta oficial que lo certifique.
- Dos (2) fotos recientes tamaño cédula.
- Traer debidamente diligenciado el formulario (ficho) de matrícula.

No se recibirá documentación por parte de los padres de familia, este trámite será únicamente por parte de los operadores de Buen Comienzo, Programas de Primera Infancia del ICBF, Centros de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Creada por Resolución Departamental Nro. 16236 del 27 de noviembre de 2002 y modificada parcialmente por Resolución Municipal Nro. 0125 del 23 de abril de 2004. Autorizada por Resolución Nro. 201850043111 de 2018 para prestar el servicio educativo de la Media Técnica en la Especialidad Comercio por 5 años y de manera indefinida mientras subsistan las condiciones que le dieron origen, tal y como se ordena en la Resolución Nro. 202350040801 de 2023.

Desarrollo Infantil u Hogares Infantiles.

Para tener en cuenta:

- ✓ Para la matrícula solamente está autorizado el acudiente, quien preferiblemente será el padre o madre del o la menor. Si quien matricula es una persona diferente al padre o la madre del niño o niña, **debe** ser una persona mayor de edad, debidamente autorizado por los padres a través de un escrito en el cual se exprese los motivos por los cuales éstos no son quienes matriculan, además se deberá anexar fotocopia de la cédula de los padres y del acudiente autorizado.
- ✓ Si el niño o la niña tiene alguna condición de discapacidad o trastorno, por favor adicionar copia del diagnóstico.
- ✓ Todos estos requisitos deben ser entregados en una bolsa de manila marcada con el nombre del niño o la niña.

Comentado [1]: sobra una r

3. Reunión para padres:

El martes 30 de septiembre de 2025 a las 7:00 am, se realizará una reunión obligatoria en el Auditorio de la Sede Secundaria, para la inducción y firma de los documentos de matrícula.

No es necesario que los niños asistan.

IMPORTANTE:

- ✓ Los operadores de Buen Comienzo, Centros de Desarrollo Infantil y Hogares Infantiles se comprometen a entregar a los padres de familia y acudientes de los niños y niñas a matricular, toda la información generada por la Institución Educativa para este proceso.
- ✓ Es necesario que los operadores, hagan entrega a la Institución de las evidencias correspondientes a la firma de recibido de los padres de la información y documentación entregada.
- ✓ En caso de retiro o desistimiento por parte de los padres o acudientes de algún niño o niña de los reportados en la lista adjunta al presente convenio, será la Institución Educativa Doce de Octubre quien reasigne el cupo escolar.
- ✓ En caso de que el padre, madre o acudiente, no asista a la reunión programada por la Institución Educativa Doce de Octubre, debe presentar excusa debidamente justificada, de lo contrario la Institución entenderá que desiste del cupo, el cual será reasignado.

Agradecemos su colaboración y compromiso para que este proceso sea exitoso.

LUZ MARILY ARIAS CASTAÑEDA
Rectora